



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 224-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2024.- Las 17h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de Sorteo **Nro. 186-14-10-2024-SG**, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico de dos causas, entre la cual consta la causa **Nro. 224-2024-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre de 2024, a las 14h43, “(...) *se recibe de manera física en la recepción de documentos de la institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) oficio Nro. SUMA-IMP-TCE-2024-01 en nueve (09) fojas, presentado por el señor Holger Edison Manjarres Bastidas (...)*”, quien invoca la calidad de: “*candidato principal a la asamblea nacional, por la provincia de Esmeraldas, en representación de mis compañeros candidatos principales a asambleístas por la provincia de Esmeraldas*” y en calidad de anexos cuatro (4) fojas (...)” (fs. 14).

Una vez analizado el escrito (fs. 5-13) se advierte que, el compareciente manifiesta: “*La impugnación se presenta ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral, que conforme a la Constitución y ley Orgánica y de Organizaciones Políticas de la República, Código de la Democracia, es el órgano competente para conocer esta impugnación en sede administrativa*”.



- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **186-14-10-2024-SG**, de 14 de octubre de 2024; así como, de la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **224-2024-TCE**, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 15-17).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 15 de octubre de 2024, a las 10h06, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene diecisiete (17) fojas (fs. 17).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).**- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente, señor Holger Edison Manjarres Bastidas, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de interposición; al efecto:

- 1.1. El compareciente señale de manera precisa si interpone acción, recurso o denuncia, así como la causal y la norma jurídica pertinente en la cual fundamenta su petición.
- 1.2. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

*“(...) 2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, anexar el nombramiento en original o copia certificada”.*

Al efecto el compareciente, precise si comparece por sus propios derechos, o por los que representa; adjunte los documentos que acreditan dicha calidad en copia certificada por autoridad competente u originales.



*“(...) 3. Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;”*

Por tanto, deberá especificar de forma **clara y precisa** cual es el acto o resolución contra el que interpone la presente causa, **con señalamiento de la persona u órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se le atribuye su responsabilidad.**

*“(...) 4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados; (...)”*

Deberá especificar, de manera clara y precisa cuales son los agravios que ha sufrido y preceptos legales que estime le han vulnerados.

*“(...) 5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos (...)”*

Respecto a la Prueba, el compareciente debe adjuntar los medios probatorios documentales que anuncia; remitir copias cédula de identidad de los testigos; e indicar de forma clara y precisa, sobre qué hechos van a declarar; dirección y correos donde se los debe notificar; asimismo se previene que las copias simples no tienen eficacia jurídica y no hacen prueba.

*“(...) 9. El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador (...)”*

El escrito contentivo de la presente causa, deberá, contener firma de todos los proponentes y para lo cual deberán adjuntar copias de cédula de identidad y más documentos que acrediten las calidades que invocan.

**SEGUNDO: (Incumplimiento).**- Se advierte al compareciente, señor Holger Edison Manjarres Bastidas que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro de plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo



previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

**TERCERO: (Entrega de expediente).**- Se dispone al Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días, remita el expediente integro en original o copia certificada, que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-6-11-10-2024-R.

**CUARTO: (Lugar o dirección de entrega).**- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com)., [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

**QUINTO: (Asignación de casilla).**- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al señor Holger Edison Manjarres Bastidas.

**SEXTO: (Designación de abogado y dirección electrónica).**- Téngase en cuenta la designación conferida por el compareciente, a favor del abogado, doctor Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, como su patrocinador; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: [contacto@suma.ec](mailto:contacto@suma.ec), [contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com), [stratega.lex.1@gmail.com](mailto:stratega.lex.1@gmail.com) y [edisonmanjarre@hotmail.com](mailto:edisonmanjarre@hotmail.com).

**SÉPTIMO: (Sustanciación).**- Téngase en cuenta que, para la sustanciación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral "Elecciones Generales 2025", se tramitará en plazos, es decir todos los días y horas.

**OCTAVO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:  
a:

Al señor Holger Edison Manjarres Bastidas, y a su patrocinador, en:



- Los correos electrónicos: [contacto@suma.ec](mailto:contacto@suma.ec)  
[contacto@strategalex.com](mailto:contacto@strategalex.com)  
[stratega.lex.1@gmail.com](mailto:stratega.lex.1@gmail.com)  
[edisonmanjarre@hotmail.com](mailto:edisonmanjarre@hotmail.com)

**NOVENO: (Secretaría General).**- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.-)** Mgs. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M, 15 de octubre de 2024.

  
Mgs. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

KCM



